



FICHA TRONCAL BS-F-0603 · PROFESIÓN 06 · MATERIA 03 · SITUACIONES ADMINISTRATIVAS, EXCEDENCIAS, SUSPENSIÓN, PABELLONES Y RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

«Pedí un cambio de situación y ahora todo se ha complicado»

- Viabilidad ALTA
- 1 mes · y el silencio también corre
- 17 reclamaciones con código propio

Pediste una excedencia para cuidar de tu familia y la respuesta no llega. Te comunican que debes dejar el pabellón sin ofrecerte alternativa ni compensación. O solicitaste la compatibilidad para una actividad al margen del servicio y llevas meses esperando. Cambiar de situación no debería costarte el destino, la vivienda ni la carrera.

01 ¿Te suena esta situación?

CASO I · EL REINGRESO

“Solicité el reingreso desde la excedencia hace cinco meses y sigo sin resolución y sin destino asignado.”

CASO II · EL PABELLÓN

“Me han comunicado que debo desalojar el pabellón sin ofrecerme alternativa ni la compensación económica prevista.”

CASO III · LA COMPATIBILIDAD

“Pedí autorización para una actividad compatible con mi servicio y me la deniegan con una frase genérica sobre el interés público.”

02 ¿Qué dice la ley?

La ley de régimen del personal de la Guardia Civil regula un catálogo de situaciones administrativas —servicio activo, servicios especiales, excedencia en sus modalidades, suspensión de funciones y reserva— con **sus requisitos, su duración y sus efectos** sobre el destino, la antigüedad y las retribuciones. Cambiar de situación no extingue el vínculo: lo modula.

Algunas de esas situaciones son **un derecho que la Administración no puede negar si concurren los requisitos** —la excedencia por cuidado de hijos o de familiares, la derivada de violencia de género—; otras admiten valoración. Pero incluso en estas **la respuesta debe ser expresa, motivada y dentro de plazo**, porque el silencio no es una forma legítima de decidir.

Hay además una institución propia del Cuerpo: **el pabellón y la obligación de residencia**. El uso de vivienda oficial está ligado a la disponibilidad para el servicio y a la organización territorial, y por eso su adjudicación, su desalojo y la compensación económica sustitutoria **son actos administrativos plenamente revisables**.



03 ¿Qué han dicho los tribunales?

Los tribunales han insistido en que **la Administración tiene el deber de resolver de forma expresa** y en que su inactividad no puede convertirse en una ventaja procesal frente al administrado. En reingreso, el criterio consolidado es que **la solicitud obliga a la adscripción cuando existe vacante**, sin dilatar la reincorporación indefinidamente.

En incompatibilidades **se exige motivación concreta del perjuicio al servicio**: no basta con invocar el interés público en abstracto. Y en materia de pabellones, el criterio es que **el desalojo exige causa reglamentaria y motivación**, y que la compensación sustitutoria responde a una obligación asumida por la Administración, no a una liberalidad.

● Por qué tu caso tiene base

Si tu solicitud lleva meses sin respuesta, si te la han denegado con una fórmula genérica o si te exigen dejar el pabellón sin causa explicada, hay una vía clara: el deber de resolver, el de motivar y el de reconocer los efectos que la norma anuda a cada situación **no son negociables**.

04 ¿Tu caso tiene base para reclamar?

Hemos valorado esta materia con una viabilidad **ALTA**: la mayor parte de estos asuntos **se resuelven por defecto formal** —falta de resolución, de motivación o desconocimiento de un efecto legalmente automático— y no por una discusión de fondo compleja.

Lo que estrecha el caso es **la prueba del presupuesto de hecho**: el parentesco y la dependencia en las excedencias de cuidado, la existencia de vacante en el reingreso o la disponibilidad real de pabellones en la unidad. Por eso te pediremos la solicitud original con su registro de entrada.



05 ¿Cuánto tiempo tienes?

1 mes

Para recurrir en alzada la resolución que deniega tu solicitud, desde su notificación, y **2 meses** para la vía contencioso-administrativa. Si no te han contestado, a los **3 meses** se produce el silencio y a partir de ahí puedes recurrir. Los efectos económicos derivados de una situación mal reconocida prescriben a los **4 años**.

Por eso, **actúa cuanto antes**: mientras el expediente duerme, tu destino, tu antigüedad y tu situación de vivienda siguen en el aire.

Importante: cada reclamación de esta ficha tiene su propio plazo, y figura junto a su código en el apartado **07**. Si dudas, cuéntanoslo: comprobar el plazo es lo primero que hacemos y no te cuesta nada.



06 ¿Qué documentos vas a necesitar?

Estos son los documentos comunes a cualquier reclamación sobre situaciones administrativas, pabellones o compatibilidad. Bastan para valorar tu caso **sin coste**:

- ☒ **DNI o NIE en vigor** **OBLIGATORIO** — acredita tu identidad.
- ☒ **Resolución de destino y hoja de servicios** — acreditan tu empleo, tu unidad y tu situación de partida.
- ☒ **Resolución que declaró tu situación administrativa actual** — fija desde cuándo y en qué condiciones.
- ☒ **Solicitud presentada con su registro de entrada** — excedencia, reingreso, pabellón o compatibilidad: inicia el deber de resolver.
- ☒ **Resolución denegatoria o acreditación del silencio** — es el acto que se impugna, o la prueba de que no lo hay.
- ☒ **Normativa aplicable de pabellones o de incompatibilidades** — concreta el derecho invocado y sus condiciones.
- ☒ **Documentación de la circunstancia que fundamenta el derecho** — libro de familia, informe de dependencia o descripción de la actividad y su horario.

Dos niveles de documentación. Los que ves aquí son los **7 documentos genéricos** de esta ficha troncal: con ellos hacemos la valoración previa de viabilidad, sin coste y sin compromiso. Los documentos **propios de tu reclamación concreta** van asociados a tu código y te los pediremos después, ya en tu panel personal.

07 Encuentra tu reclamación

Esta ficha troncal canaliza todas las reclamaciones sobre tu situación administrativa, el pabellón y el régimen de incompatibilidades. **Localiza la tuya y anota su código:**

CADA RECLAMACIÓN TIENE SU PROPIO CÓDIGO

BS-R- 06 03 - NN

RECLAMACIÓN PROFESIÓN MATERIA N° EN LA FICHA

1

Localiza tu caso en la lista y **anota su código**. En esta ficha van del **BS-R-0603-01** al **BS-R-0603-17**.

2

Al crear tu reclamación **introduces ese código**: con él sabemos exactamente qué reclamas.

3

El sistema te pide los **7 documentos de esta ficha** y, después, los propios de tu código.



07 Encuentra tu reclamación

A

Viabilidad consolidada doctrina asentada · el criterio ya está fijado

BS-R-0603-01

GRUPO A

«Pedí el reingreso y no me contestan»

Reingreso al servicio activo desde excedencia: deber de resolver y adscripción provisional

NORMATIVA APLICABLE Arts. 85 a 92 TREBEP · Arts. 62 y 63 RD 365/1995 · Arts. 21 y 24 LPACAP**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la denegación · a los 3 meses se produce el silencio y se abre el recurso**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · Solicitado el reingreso y existiendo vacante dotada, la adscripción es un acto debido. La inactividad de la Administración no puede prolongar de hecho una excedencia ya terminada.

BS-R-0603-02

GRUPO A

«Me deniegan la excedencia por cuidado de hijos o de familiares»

Excedencia por cuidado de hijos y de familiares: derecho, duración y cómputo de efectos

NORMATIVA APLICABLE Art. 89.4 TREBEP · LO 3/2007 · Art. 14 TREBEP**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la denegación**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · Es un derecho, no una autorización discrecional: acreditados el vínculo y la situación de cuidado, la Administración debe concederla, con reserva de puesto y cómputo a efectos de trienios, carrera y derechos pasivos.

BS-R-0603-03

GRUPO A

«No me computan el tiempo en servicios especiales»

Servicios especiales: cómputo a efectos de trienios, grado, carrera y derechos pasivos

NORMATIVA APLICABLE Art. 87 TREBEP · RD 365/1995**PLAZO PROPIO** Sin plazo mientras dure la relación · 4 años de efectos económicos**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · La ley anuda a esta situación el cómputo íntegro del tiempo y la reserva del puesto. No es una decisión de la Administración: es un efecto legal automático.

BS-R-0603-04

GRUPO A

«Me han denegado la compatibilidad»

Reconocimiento de compatibilidad con una segunda actividad pública o privada

NORMATIVA APLICABLE Ley 53/1984 · RD 598/1985 · Art. 35 LPACAP**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la denegación · 3 meses para el silencio desestimatorio**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · La denegación exige motivación concreta del perjuicio al servicio o del solapamiento horario. La invocación abstracta del interés público no basta para negar un derecho reglado.

BS-R-0603-05

GRUPO A

«Me han cesado como personal eventual de un día para otro»

Cese del personal eventual: límites, efectos y liquidación de derechos

NORMATIVA APLICABLE Art. 12 TREBEP · LRBRL · Art. 35 LPACAP**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la notificación del cese**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · El cese es libre, pero no ilimitado: no puede encubrir el desempeño de funciones reservadas a funcionarios ni privarte de la liquidación de los derechos ya devengados.

BS-R-0603-06

GRUPO A

«Me han suspendido de funciones sin que haya resolución firme»

Suspensión provisional y firme de funciones: requisitos, duración y efectos retributivos

NORMATIVA APLICABLE Arts. 90 y 98.3 TREBEP · RD 33/1986**PLAZO PROPIO** 1 mes desde el acuerdo de suspensión**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · La suspensión provisional es una medida cautelar excepcional: exige expediente abierto, motivación, límite temporal y devolución de retribuciones si el expediente no acaba en sanción.



07 Encuentra tu reclamación · continuación

B Viabilidad favorable criterio mayoritario · depende de la prueba del caso

BS-R-0603-07

GRUPO B

«La excedencia voluntaria me la conceden, pero me bloquean la vuelta»

Excedencia voluntaria por interés particular: requisitos, duración y derecho al reingreso

NORMATIVA APLICABLE Art. 89.2 TREBEP · RD 365/1995**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la denegación del reingreso**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · La excedencia voluntaria no extingue la relación: mantiene un derecho al reingreso que solo puede condicionarse por la existencia de vacante, y esa existencia es comprobable.

BS-R-0603-08

GRUPO B

«Me deniegan la excedencia por agrupación familiar»

Excedencia voluntaria por agrupación familiar: requisitos y efectos

NORMATIVA APLICABLE Art. 89.3 TREBEP**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la denegación**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · Acreditado el destino del cónyuge o pareja como empleado público en otra localidad, la concesión es reglada y no admite valoración de oportunidad.

BS-R-0603-09

GRUPO B

«Soy víctima de violencia de género y no me aplican las medidas»

Excedencia, movilidad y protección en el empleo público de las víctimas de violencia de género

NORMATIVA APLICABLE Arts. 82 y 89.5 TREBEP · LO 1/2004 · LO 3/2007**PLAZO PROPIO** 1 mes · vía preferente y sumaria si hay vulneración de derechos fundamentales**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · La protección es un mandato legal reforzado: la movilidad, la reducción de jornada y la excedencia operan con reserva de puesto y cómputo íntegro, sin condicionamientos organizativos.

BS-R-0603-10

GRUPO B

«Me reclaman devolver retribuciones por una incompatibilidad»

Efectos económicos y reintegro derivados de incompatibilidad sobrevenida o no autorizada

NORMATIVA APLICABLE Ley 53/1984 · Art. 77 LGP · Arts. 106 y 110 LPACAP**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la resolución de reintegro · 4 años de prescripción**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · El reintegro exige procedimiento contradictorio, cuantificación motivada y respeto a la prescripción y a la confianza legítima generada por la propia Administración.

BS-R-0603-11

GRUPO B

«Me sancionan por incompatibilidad»

Expediente disciplinario por infracción del régimen de incompatibilidades

NORMATIVA APLICABLE Ley 53/1984 · Arts. 93 a 98 TREBEP · RD 33/1986**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la notificación de la sanción**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · Rigen todas las garantías del procedimiento sancionador: tipicidad, culpabilidad, proporcionalidad y prescripción. El automatismo sancionador no cabe en esta materia.

BS-R-0603-12

GRUPO B

«Estoy en expectativa de destino o excedencia forzosa y no me reubican»

Situaciones derivadas de planes de empleo: derechos, retribuciones y reincorporación

NORMATIVA APLICABLE Art. 85 TREBEP · Arts. 29 y 30 LMRFP · RD 365/1995**PLAZO PROPIO** 1 mes desde el acto · sin plazo frente a la inactividad prolongada**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · Estas situaciones son transitorias por definición y llevan aparejada la obligación de reubicación. Mantenerlas indefinidamente vacía de contenido el derecho al puesto.



07 Encuentra tu reclamación · continuación

BS-R-0603-13

GRUPO B

«Me deniegan el pabellón o me obligan a dejarlo»

Uso de pabellones y casa cuartel: adjudicación, desalojo, compensación económica y obligación de residir

NORMATIVA APLICABLE Ley 29/2014 · Normativa reguladora de pabellones de la Guardia Civil · LO 11/2007**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la resolución · 2 meses contencioso**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · El pabellón no es una liberalidad: está ligado a la obligación de residencia y a la disponibilidad del servicio, y su denegación o desalojo exige causa reglamentaria y motivación.

A valorar por experto designado materia en evolución o muy dependiente del expediente

BS-R-0603-14

GRUPO C

«Presto servicios en otra Administración y no sé cómo queda mi plaza»

Servicio en otras Administraciones Públicas: efectos, cómputo y derecho de regreso

NORMATIVA APLICABLE Arts. 84 y 88 TREBEP · RD 365/1995**PLAZO PROPIO** Sin plazo mientras dure la situación · 1 mes contra el acto que la desconoce**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · El tiempo prestado computa a todos los efectos en la Administración de origen y no puede penalizar el regreso: la movilidad interadministrativa está expresamente amparada.

BS-R-0603-15

GRUPO C

«Soy cargo electo local y me discuten la compatibilidad»

Compatibilidad con cargos representativos, colegiales y de participación institucional

NORMATIVA APLICABLE Ley 53/1984 · LRBRL · ROF · Art. 74 LRBRL**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la resolución**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · El ejercicio de un cargo representativo tiene un régimen propio de dedicación y de compatibilidad que no puede resolverse aplicando en bloque las reglas generales.

BS-R-0603-16

GRUPO C

«Me deniegan la compatibilidad porque cobro complemento específico»

Límite del complemento específico como causa de denegación de la compatibilidad privada

NORMATIVA APLICABLE Art. 16.4 Ley 53/1984 · RD 598/1985**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la denegación**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · El límite retributivo debe calcularse correctamente y aplicarse a la actividad concreta solicitada; su aplicación automática y sin cálculo es revisable.

BS-R-0603-17

GRUPO C

«Perdí la condición de funcionario y quiero recuperarla»

Rehabilitación de la condición de funcionario tras pérdida por condena o renuncia

NORMATIVA APLICABLE Art. 68 TREBEP · RD 2669/1998**PLAZO PROPIO** Sin plazo preclusivo para solicitarla · 1 mes contra la denegación**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · La rehabilitación es un procedimiento reglado que valora la extinción de la responsabilidad y las circunstancias concurrentes; su denegación exige motivación individualizada.

AVISO IMPORTANTE

La viabilidad de **todos y cada uno de los casos** se analiza de forma individualizada por el **experto designado, sin coste alguno** para el cliente y **sin compromiso para ninguna de las dos partes** hasta la firma efectiva de la hoja de encargo y el otorgamiento del apoderamiento. Esta ficha tiene **carácter meramente informativo y orientativo**: su contenido —normativa, plazos, documentación y valoración de viabilidad— puede variar por actualizaciones legislativas o jurisprudenciales y por las circunstancias concretas de cada expediente, por lo que no sustituye al asesoramiento jurídico individualizado. Burocracia Sencilla® **no garantiza el resultado del procedimiento ni asume responsabilidad alguna por él.**



¿Por qué todas estas reclamaciones en una sola ficha troncal?

Porque en todas ellas el problema jurídico es el mismo: una solicitud presentada en forma, una norma que reconoce un derecho o un efecto, y una Administración que resuelve mal, tarde o no resuelve. La documentación de arranque es idéntica y la vía de recurso también. Cambia el presupuesto de hecho, y eso es lo que concretaremos contigo en tu panel.

SERVICIO JURÍDICO DE MÁXIMA CALIDAD

Tú nos cuentas qué ha pasado. De todo lo demás nos ocupamos nosotros.

Detrás de Burocracia Sencilla® hay **equipos jurídicos de reconocido prestigio**, especializados en cada una de las materias del derecho de la función pública. Esto no es un formulario automatizado: **tu caso lo estudia y lo dirige un letrado experto en tu materia y en tu colectivo**.

Tú nos indicas el código de tu reclamación y nos aportas la documentación. A partir de ahí hacemos un **análisis individualizado** de tu expediente y te decimos con claridad **qué opciones reales tienes, en qué plazo y con qué coste**. Ese dictamen es **gratuito** y, hasta que decides, **no has asumido ningún compromiso**.

Si decides seguir adelante, con la **firma del encargo** y el **apoderamiento** asumimos íntegramente la gestión del procedimiento: **redactamos y presentamos los escritos, controlamos los plazos, agotamos la vía administrativa y, cuando procede, acudimos a la contencioso-administrativa**, hasta la ejecución de lo que se obtenga.

Y a partir de ahí, tú solo tienes que estar informado. Cada escrito presentado, cada plazo que corre y cada resolución que llega quedan reflejados en **tu panel de usuario**, y siempre tienes un interlocutor al que dirigirte. Eso es lo que entendemos por **transparencia y cercanía**: **que no tengas que reclamar información sobre tu propia reclamación**.

08 El ecosistema Burocracia Sencilla®



100 % Digital

Sin desplazamientos ni citas: desde cualquier dispositivo, cuando te venga bien.



Análisis individualizado

Estudio personalizado de tu caso por un letrado especializado.



Diagnóstico certero

Conoces tus opciones reales antes de dar ningún paso.



100 % Transparencia

Panel de seguimiento en tiempo real del estado de tu reclamación.



Centro de Ayuda y consultas

Resuelves tus dudas antes de decidir, sin coste previo.



Descuentos para reclamantes

Condiciones especiales en tus reclamaciones posteriores.

Empezar mi reclamación →

No encuentro mi reclamación →

www.burocraciasencilla.com

Documento verificable · Código **BS-0603-2026-GC** · Ficha troncal BS-F-0603 · Edición 2026